LA GACETA MERCANTIL

DIARIO COMERCIAL, POLITICO Y LITERARIO.

AÑOS 12 de su publicacion.] BUENOS AIRES, MIERCOLES 29 DE OCTUBRE DE 1834. [NO. 3423

LA GACETA MERCANTIL.
☞Se publica diariamente en su imprenta calle de Cangallo No. 75.
.......PRECIO.... .
Subscripcion por mes...........7 Pesos.
Números sueltos.......... .....3 Reales.
☞Se vende en la misma Imprenta.

PARA

Cádiz y Génova,

Saldrá, á la mayor brevedad, la hermosa, muy velera, y de primera clase Barca Sarda *Caballo Marino,* forrada y clavada en cobre, su capitan D. Jaime Graffioni, tiene la mitad de su carga y admite la otra á flete, como igualmente pasageros, para los que tiene escelentes comodidades. Los que gusten tratar por una ú otra cosa, ocurran á su consignatario

PEDRO A. PLOMER,
Plata No. 46,
ó á HORNE Y ALSOGARAY,
Corredores Marítimos de No..,
il28 tfc Calle de la Piedad No. 102.

PARA

BARCELONA Y GENOVA

El Bergantin sardo *Concepcion,* su capitan Gotusso, tomará flete para dichos destinos, á precios acomodados, y teniendo las dos terceras partes de su cargamento contratado saldrá con la posible brevedad. Para tratar ocúrrase á

Zimmermann Frazier & Co.
No. 66 calle de Belgrano.
ó á HORNE Y ALSOGARAY,
Corredores marítimos de No.
s18tfc No. 102 calle de la Piedad.

PARA

Malaga, Barce- LONA Y GENOVA.

Al principio de Noviembre p. v. saldrá infaliblemente el muy superior, nuevo, en su primer viage, forrado y clavado en cobre Bergantin sardo GIASONE, su capitan Juan Bautista Doder, tiene ya la mitad del cargamento por cuenta de la espedicion y por lo restante y pasageros, para los que tiene muy escelentes comodidades, á flete sumamente acomodado, véanse con sus consignatarios Amadeo y Caprile, calle de la Paz No. 58, ó con

HORNE Y ALSOGARAY,
Corredores marítimos,
o1 1mc Calle de la Piedad No. 102.

Para Nueva-York EN DERECHURA.

La muy velera, forrada y clavada en cobre Fragata Norte Americana ROMULUS, capitan Jorge Barker, debe llegar de Montevideo en pocos dias, y será despachada inmediatamente para dicho destino.

Para flete ó pasageros ocúrrase á
DAVISON MILNER Y Ca.
10 1mc Calle de la Reconquista No.

For Freight or CHARTER.

The very fast sailing A. 1. British built Brig NAUTILUS, *of* 135 *tons Register* M. *Dobson, master.*

Is now ready to receive cargo, which she will be able to load in the Inner, roads—Apply to the consignees Mess. Saenz de Zumaran & Tresserra or to

HORNE & ALSOGARAY,
Licensed ship Brokers,
o7tfc No. 102 calle de la Piedad.

Para Rio Janeiro.

Saldrá dentro de 7 dias la muy velera fragata americana HARRIET, forrada y clavada en cobre, su capitan Strout; y admitirá flete á precio cómodo, si se presenta inmediatamente. Ocúrrase á sus consignatarios

MANNING, DORR Y Ca.
Calle de Cangallo No. 33.
ó á HORNE Y ALSOGARAY,
Corredores marítimos,
o23tfc Calle de la Piedad No. 102.

For Freight or CHARTER.

To any Port of Europe, where the flag is admitted.

The fast sailing, coppered and copper fastened British Brig ANN, by Register 230 tons, GRAY, Master.

Can receive cargo on board immediately, and would convey the same to a port as above, on the most moderate terms—Apply to her consignees Lafone, Robinson & Co.,

or to *HORNE & ALSOGARAY.*
Licensed ship Brokers.
oct28 3c No. 102 calle de la Piedad.

Se vende

El Bergantin goleta brasilero CRIOLLA, surto en estas valizas. Quien se interese en su compra puede ver el inventario y tratar de precio con su consignatario en la calle de la Reconquista No. 36. o28 6p

PARA

Cadiz, Barcelona Y GENOVA.

Saldrá, a la mayor brevedad, el muy velero y acreditado, forrado y clavado en cobre, Bergantin sardo *Marques Guepallo,* su capitan Luis Croce, teniendo ya la mitad de su cargamento por cuenta de la espedicion y admite le restante á flete muy acomodado. Admite tambien dos pasageros mas, para los que tiene excelentes comodidades y asegura un buen trato. Por uno y otro véanse con sus consignatarios Amadeo y Caprile, calle de la Paz, No. 58, ó con

HORNE Y ALSOGARAY,
Corredores marítimos,
s22 30tfc No. 102 calle de la Piedad.

PARA

Malaga y Genova.

La hermosa y muy velera, forrada y clavada en cobre Polacra sarda EPIRO, su capitan Nicolas Reggio, tiene mas de la mitad de su cargamento, y admitirá el restante á un flete moderado: igualmente pasageros, para los que tiene muy buenas comodidades. Para tratar véanse con su consignatario D. Pedro Plomer, ó con

HORNE Y ALSOGARAY,
Corredores marítimos
s19 tfc 102 Calle de la Piedad.

For London

The fast sailing A. 1. *British* [illegible] *Brig* VICTORIA, 220 *tons Register* FOGGO *master.*

Has nearly all her cargo engaged and will have quick despatch—for terms of freight or passage, having excellent accommodation, apply either to her consignees Mess. R. & J. Carlisle or to

HORNE & ALSOGARAY,
Licensed ship Brokers,
s19tfc 102 calle de la Piedad.

Para Barcelona y Génova.

El muy velero, forrado y clavado en cobre bergantin polacra sardo SAN JOSE, su capitan Ravello: es buque de *muy poca carga* y de excelente marcha, y teniendo ya contratadas las dos terceras partes de su cargamento, será despachado con mucha brevedad. Tambien tiene excelentes comodidades para pasageros, y para tratar se servirán ocurrir á su consignatario D. Pedro A. Plomer, ó á

HORNE & ALSOGARAY,
Corredores Marítimos,
s17tfc No. 102 calle de la Piedad.

For Liverpool

The very fine A. 1. *Britis Brig* *LIVELY,*

165 tons register, coppered & copper fastened, and only 2 years old, has a considerable part of her cargo engaged and will be dispatched without delay.

For freight or passage apply to capt. A. Spittle, or to the consignee
Purlane, Macalister & C.

For New York.

DIRECT.

The coppered and copper fastened fast sailing ship ROMULUS, George Barker, master, will arrive in a few days from Montevideo, and have quick despatch for New York. For freight or passage apply to

DAVISON, MILNER & Co.
O14 tfs *No.* 33 *calle de la Reconquista.*

For Freight or CHARTER.

The very fast sailing A. 1., *well known British Brig* FLORAVILLE, 200 *tons, George Woofe, Master.*

Will be ready to take in cargo in a few days, and will take a Charter on moderate terms for any port where the flag is admitted.—For further particulars please apply to capt. Woofe, at Roberts' Hotel, to the consignee Mr. Thomas Duguid, or to

HORNE & ALSOGARAY,
Licensed ship Brokers,
o8tfc No. 102 calle de la Piedad.

PARA

Cadiz, Barcelona Y GENOVA.

La Polacra Genovesa "*Mística Rosa,*" su capitan Francisco Bersolesse, forrada y clavada en cobre, saldrá para dichos destinos en todo el mes de Noviembre próximo, y teniendo la mitad de su cargamento contratado admitirá á flete la otra mitad, á precios acomodados, como tambien pasageros, para los que tiene excelentes comodidades. Para tratar por una ú otra cosa ocurran á sus consignatarios Zimmermann, Frazier y Ca., ó á

HORNE Y ALSOGARAY,
Corredores marítimos de No.
o15tfs 102 calle de la Piedad.

Se Fleta

PARA CUALESQUIERA PARTE.

La Polacra Genovesa *Valiente Nicoline,* su capitan Gaetano Massoni, de porte de 160 toneladas, forrado y clavado en cobre, y en todo respecto buque superior, tomará flete para cualesquier destino á precio equitativo.

Para tratar ocúrrase á sus consignatarios Zimmermann, Frazier y Ca, ó á

HORNE Y ALSOGARAY,
Corredores marítimos de No.
o15tfs 102 calle de la Piedad.

PARA

El Rio Janeiro.

Saldrá precisamente hácia fines del que rige, el superior bergantin brasilero DOS AMIGOS. Las personas que gusten cargar, ó tomar pasage, para lo que tiene excelentes comodidades, ocurran al capitan ó á su consignatario

D JUAN DA SOUSA MONTEIRO,
o14 15p Calle de la Universidad No. 103.

For Liverpool PASSAGE ONLY.

The very fast sailing, A. 1. *British built Brigantine* PACKET, 149 *tons, John Cross, master.*

Has superior accommodations, and will leave on or before the 10*th day of November, weather permitting.*

For terms please apply to Capt. Cross at Mess. Wells' Hotel—to the consignees R. & J. Carlisle, or to

HORNE & ALSOGARAY,
Licensed ship Brokers,
o18tfc No. 102 calle de la Piedad.

SE VENDE

En un precio muy equitativo,

El Cuter llamado MARIA CIRIACA, de porte de 38 toneladas, que se halla actualmente varado en la playa, frente a la calle de las Charcas, y muy fácil de echarlo al agua: se vende solamente por estar su dueño para ausentarse del pais. Los Sres. que gusten tratar por él pueden ocurrir al corralon de D. Eduardo Brown, al lado del No. 31, calle de la Alameda, desde las 10 de la mañana hasta las 5 de la tarde. o25 6p

SE FLETA

Para cualquier puerto de Europa a donde se admite la bandera.

El velero, clavado y forrado en cobre Bergantin ingles ANN, de porte de 230 toneladas, capitan Gray: se halla listo para cargar y tomará flete á términos los mas moderados. Ocúrrase á sus consignatarios Lafone, Robinson y Ca., ó á

HORNE Y ALSOGARAY,
Corredores marítimos,
o27 3c *No.* 102, *calle de la Piedad.*

For Liverpool PASSAGE ONLY.

The fast sailing A. 1. *British Brig* FORTH, *James Williamson, master.*

Has all her cargo engaged & will be despatched immediately—Has first rate accommodations for passengers, & terms moderate.

For further particulars apply to capt. Williamson at Mrs. Wells' Hotel—to the consignees Mess. Lafone, Robinson & Co. or to *HORNE & ALSOGARAY,*

Licensed ship Brokers
O28tfc No. 102 calle de la Piedad.

PARA

Soriano y Mercedes

Saldra en toda esta semana la goleta MATILDE: admite carga y pasageros. Para uno ú otro ocúrrase calle de la Catedral No. 64, frente al Banco. o28 3p

AVISO.

EL que subscribe, Director de la ACADEMIA ARGENTINA, se hace un deber de participar, tanto á los señores que han tenido á bien confiarle la educacion de sus hijos, cuanto á este respetable pueblo en general, que convaleciente ya de una penosa enfermedad de cerca de tres meses, podrá dedicarse esclusivamente al objeto de sus asiduas tareas—*La educacion de la juventud:* observando, que la casa que habita, tiene escelentes comodidades para pupilos, los cuales serán cuidados con esmero y por un precio módico.

Ademas tiene una aula de ingles, dirigida por un sugeto recomendabilisimo por su inteligencia, contraccion y moralidad—El Sr. D. *Tomas Bradish,* (cuyo método sencillo y facil, produce en los jóvenes alumnos progresos muy aventajados); y espera en consecuencia que, ya por las razones aducidas, cuanto por los desvelos que incesantemente ha empleado y empleará al estricto cumplimiento de sus deberes, se le dispensará la benevolencia que hasta aquí.

JOSE MONTORO,
o28 3g Calle de la Catedral No. 95.

INTERIOR.

BUENOS AYRES.

REGLAMENTO
DEL
PARQUE DE ARTILLERIA.

(*Continuacion.*)

14.

En las puertas de los almacenes del Parque, ó donde se conserven artículos del ramo de artillería, habrá dos cerraduras diferentes, cuyas llaves tendrán el Comandante del Parque y el Guarda-almacen, de modo que ninguno de los dos pueda entrar en ellos sin conocimiento de otro; pero el Comandante puede facilitar las llaves que le pertenecen al Oficial de Detalle, ó Ayudante, segun lo crea conveniente, á fin de que se alivien en este servicio: el Guarda-almacen no tendrá arbitrio para escusarse, sinó por gravemente enfermo, en cuyo caso podrá enviar el deudo, ó persona que sea de su mayor confianza, como responsable en todo tiempo de los intereses del Estado, que maneja: todas las llaves enunciadas, tendrán una medalla pendiente de un ramal de alambre, en la que se grabará el número del almacen á que cada una corresponde, para evitar en todo tiempo confusiones y atraso en el servicio.

15.

Cualquier efecto que se extraiga de los almacenes deberá verificarse por la órden escrita del Comandante del Parque, con referencia á otra superior, citando su fecha y el número de los artículos que deben entregarse: el recibo del percibidor, la intervencion del Interventor de Artilleria, y el conocimiento del Oficial del Detalle, hará válido el documento en la cuenta del Guarda-almacen.

16.

Si se ofreciere algun caso ejecutivo, que no diere tiempo á verificar las formalidades que quedan prevenidas, se procederá á la entrega de los artículos, mediante recibo, por las órdenes verbales de la Superioridad, ó Comandante del Parque, cuidando despues que se formalice el documento de órden, é intervenciones respectivas.

17.

Para proceder con órden, claridad y esactitud en la cuenta y razon, se formarán cada dos años inventarios de la artilleria, municiones, montajes, carruajes, armas, materiales y demas efectos que ecsistan en todos los almacenes del ramo, considerándoles como si estuviesen en uno solo, clasificándo todos los artículos con la mayor precision, y distinguiendo lo que es de composicion ó inutil: comisionando al efecto á las personas mas inteligentes en los respectivos ramos, y á los que concurrirán el Interventor de artilleria, Oficial del Detalle, y Guarda-almacen, firmándolos á su conclusion, y visándolos el Comandante del Parque: (*Formulario número* 2) teniendose muy presente, que aquellos se han de levantar poniendo sus artículos bajo el órden de un diccionario y cuyo sistema se generalizará en lo posible en todas las relaciones que se formen, por lo que se facilita el servicio de las oficinas: en el intermedio del periodo espresado, se harán tanteos ó inventarios parciales, y continuamente se darán balances aislados á los artículos de mas codicia y movilidad.

18.

Al paso que se estén formando los inventarios, se dejarán debidamente arreglados todos los pertrechos en los almacenes, numerados y con las separaciones y tarjetas que corresponde: colocando en cada cuadra ó estancia, una relacion nominal de los artículos que contiene; escluyendo las cantidades, por la movilidad que periódicamente tienen: esta excepcion no tendrá lugar en los almacenes en que se custodie la pólvora, armas y municiones, asentando en las mencionadas relaciones, las entradas y salidas de los dichos artículos en los momentos que ocurran: los dias primeros de Enero y Julio de cada año, se renovaran aquellas, si se conceptua es necesario, y ellas serán formadas por el mismo órden que ocupan los efectos en el inventario general, á fin de poder facilitar el objeto de su aplicacion. (*Formulario No.* 3.)

19.

De estos inventarios generales formará el Guarda-almacen cuatro ejemplares, y se firmarán, intervendrán y visarán por las personas que se mencionan en su respectivo formulario.

20.

De los cuatro ejemplares del inventario general, uno se remitirá á la Superioridad y los restantes quedarán en las oficinas del Comandante del Parque, Interventor de Artilleria y Guarda-almacen.

21.

Por muerte ó ascenso del Guarda-almacen se nombrará inmediatamente el sujeto que haya de servir este empleo; se formalizarán los correspondientes inventarios, concurriendo los Guarda almacenes entrante y saliente, ó el apoderado de este, ó sus herederos, en caso de haber fallecido, y los demas que se han indicado en el artículo 17: en estas ocasiones se formará un quinto ejemplar á fin de que el nuevo Guarda-almacen haga uso de él, como primer documento de cargo en su cuenta y razon.

(*Continuará*)

SANTA FE.

Documentos oficiales relativos á la eleccion de Gobernador.

(Continuacion.)

Santa-Fé, Julio 31 *de* 1834.

El gobernador de la provincia impuesto de la nota respetable de la S. R. P. de 28 del presente, tiene la honra de reproducir de la manera mas expresiva su mas profunda gratitud á los Sres. RR., que empeñados en sostener la soberana resolucion del 11, le favorecen de un modo tan elevado, y le prodigan un honor tan grande, que el infraescrito no se considera acreedor á él; pero lo hace con el pesar de no poder satisfacer sus deseos.

Segun el tenor de la antedicha nota, la H. S no ha estimado por suficientes las razones en que fundó su segunda renuncia; y es por ello, sin duda, que sosteniendo su primer pronunciamiento, declara que será inflexible en sostenerlo.

Nada seria tan facil, á juicio del gobernador abajo firmado, como el probar hasta la evidencia á la H. S., que los motivos aducidos en sus anteriores notas, son mas que justificados, para que se le concediese el descanso que tanto apetece, admitiendole su excusacion; mas el respeto que siempre ha profesado á la soberania del pueblo, y que jamas abandonará, le hace enmudecer, en la confianza que tal reticencia se dignarán admitirla los Sres. RR., como un homenage respetuoso que les tributa en su obsequio; y en la confianza tambien, de que el muy poderoso motivo que ahora eleva á su consideracion, será en esta vez atendido y suficientemente valorado, dignándose en consecuencia acoger con benevolencia esta su tercer renuncia.

Cuando los Sres. RR., declarando que aun resta que hacer y peligros que arrostrar propios solamente para *varones privilegiados* han sancionado la reeleccion del infraescrito, han creido, sin duda, que él conserva aun ese vigor y salud robusta que antes de ahora ha poseido, y con que ha desafiado los elementos y hecho mil fatigosas campañas. Tal convencimiento, lo habrá tambien ratificado el modo en que ha realizado personalmente la última guerra á los barbaros, pues que se le ha visto marchar á allá, sin mas preparativo que lo que facilmente se ha podido colocar sobre el caballo, sufriendo á la inclemencia la rigidez de las estaciones, y atravesando á brazo tras de los salvajes, los varios rios que cruzan nuestro territorio del Norte. Mas los Sres. RR deben observar que el infraescrito ha tenido siempre en poco su vida cuando se ha tratado de llenar un punto de honor; él lo contrajo cuando aseguró que castigaria ejemplarmente á los barbaros, que tantos males habian causado á esta y otras provincias de la República, con oprobio del nombre argentino: era pues, preciso llenar este deber sagrado, ó perecer en la demanda. El infraescrito que conoce bien por una larga experiencia, que para obtener ventajas sobre los indios, es preciso estar desembarazado de bagages, y de todo aquello que de alguna manera pueda impedir el hacerles la guerra, casi del mismo modo que ellos la hacen, se decidió á combatirlos como queda dicho, por mas que le affigiese ver las penurias y trabajos de sus pobres soldados, y por mas grandes, como lo han sido los del infraescrito, falto de

una salud que ya amenaza escaparse del todo.

Ved ahí Sres. RR. explicados con brevedad los verdaderos motivos que han forzado al gobernador de la provincia á hacer de su parte un esfuerzo extraordinario, para cumplir grandes deberes; y lo que tal vez ha influido en la insistencia de la H. S. considerándolo capaz de reiterar iguales fatigas: mas el infraescrito en cumplimiento de una de sus mas sagradas obligaciones, y de lo que le dicta su propia conciencia, declara formal y solemnemente, que sus enfermedades no le permiten entregarse por mas tiempo á nuevos trabajos, ni sobrellevar el enorme peso del gobierno. Necesita sí, el reposo y respirar los ayres saludables del campo para restablecer una salud que ha perdido en servicio de su patria.

A nombre de ella, y confiado el infrascrito en la bondad y rectitud de los Sres. RR., espera se dignarán admitir esta su tercer renuncia, nombrando otro ciudadano que lo exonere cuanto antes del lugar que ocupa, y que ya ha dicho no puede desempeñar por mas tiempo.

Dios guarde á la H. Sala de Representes.

ESTANISLAO LOPEZ.

—

Santa Fé, Agosto 2 de 1834.

La H. J. de RR. en vista de la nota de V. E. de 31 del proximo pasado en la que reitera su renuncia de gobernador y capitan general de esta provincia; en sesion de este dia ha ratificado sus ya expresados votos, nombrando igualmente en comison cerca de V. E. á los Sres. DD. Dr. D. José de Amenabar y D. Urbano de Iriondo, á fin de obtener su puntual cumplimiento, allanando á este respecto los obstaculos de que V. E. hace merito en su citada nota.

El vice presidente que subscribe al comunicar á V. E. la anterior resolucion tiene el honor de saludarle con su mayor consideracion.

DOMINGO CRESPO,
Vice presidente.
Manuel Ignacio Pujato,
Pro secretario.

Exmo. Sr. gobernador y capitan general de la provincia, brigadier D. Estanislao Lopez.

LA GACETA.

BUENOS AYRES, OCTUBRE 29 DE 1834.

Desde que notamos una singular coincidencia entre las ideas del Fiscal y la de los *Imparciales*, y desde que uno y otros parecen profesar la misma jurisprudencia, igualmente perniciosa, podriamos esperar á que el Fiscal obtuviese el permiso que cree necesitar del Gobierno para defenderse de los justos reproches que hemos opuesto á su dictámen en el asunto de D. Braulio Costa, y á que presentase las esplanaciones justificativas que nos ha ofrecido, para contestar entónces simultáneamente á dos comunicados tan coincidentes en opiniones y principios; pero como el Sr. Fiscal nada añadirá á cuanto nos han contestado en derecho los *Imparciales*, nos ocuparemos de estos.

Primeramente manifestarémos á los *Imparciales* que no es propio de un jurisconsulto, de un miembro de la primera magistratura, justificarse de un hecho, porque otro haya practicado lo mismo. Debia haber tenido presente que el Gobierno del año 29 á que se refiere, es el mismo, cuya conducta ha sido terminantemente reprobada por la H. Sala de RR. en 19 de Agosto y 6 de Septiembre del presente año; y que de consiguiente ese texto es poco respetable para el público que conoce la historia de ambas administraciones. Mañana un otro Fiscal en asuntos tan graves y trascendentales podria apoyarse en el dictámen del actual, para pedir otra medida igualmente atentatoria; estableciendo asi una no interrumpida cadena de escandalosos abusos.— Y hé aquí porque aseguramos que la jurisprudencia de los *Imparciales* es tan perniciosa como la del Fiscal.

Aunque el Gobierno del año 29 no tiene título alguno para que nos constituyamos sus defensores, serémos con todo justos: sin ser magistrados, ni letrados versados en la ciencia del derecho, evidenciaremos mas adelante la diferencia de casos, y que la Administracion del año 29 procedió bien y por principios de derecho, ordenando que no se pagasen las letras que Lavalle regaló á sus secuaces contra la Tesorería, siendo este uno de los pocos bienes que ha hecho D. Manuel J. Garcia (1).

Tambien manifestaremos á los *Imparciales* que ni el público ni nosotros estamos obligados á creerles sobre su palabra, que tan letras pagaderas al portador fueron las de Lavalle como los pagarés del dia. Es preciso que lo prueben; pues en aquella época aun no se conocian en el mercado letras del Gobierno al portador; generalmente llevaban la calidad de endozo.—Pero todos estos son accidentes que poca influencia tienen en la cuestion que nos ocupa; y si nos hemos detenido en observaciones á este respecto, es con la mira de que los Imparciales no nos quieran deslumbrar con el brillo de *magistrados sin mancha, justificados y versados en la ciencia del Derecho.*

Las proposiciones que no pasarán sin examen, y cuya esplanacion presentará el punto de vista del negocio, serán: la primera en el primer párrafo: que *en el año 29 como hoy se trató de lo que debia hacerse con unas letras que el Gobierno de Lavalle habia dado sin facultad.* Es falso que hoy se trate de lo que deba hacerse con los pagarés que ha recibido D. Braulio Costa: lo que se trata, es lo que ha resuelto la Sala, que las órdenes número 2 de 19 de Agosto y número 5 de 6 de Setiembre que ordenaban á la Tesoreria recibiese como moneda corriente deuda clasificada, son nulas, y que el Gobierno tome las medidas conducentes á que el Erario sea reparado del importe que hubiese entregado por dicha deuda clasificada á la par de moneda corriente. Esto es netamente lo que la H. Sala ha declarado. El Gobierno, pues, procediendo conforme á rigorosa justicia, debió ordenar á D. Braulio Costa que entregase á la Tesorería en moneda corriente los 388,312 pesos que faltaban para el completo de las órdenes número 1 y 3, segun las que Costa debia entregar para las urgencias del Erario un millon y cien mil pesos ☞*en moneda corriente, con conocimiento é intervencion de la Contaduria.*☜ Mas el Gobierno, conociendo al Sr. Costa, y procediendo mas por equidad que por justicia, como un buen acreedor con un mal deudor, ha absuelto implícitamente al Sr. Costa de completar en moneda corriente el millon y cien mil pesos que debia por las órdenes números 1 y 3, mandándole que le devuelva una cantidad de pagarés equivalente, segun el tenor de dichas órdenes; á la suma que restaba, como quien vende una factura á un mal pagador, y no pudiéndole cobrar el completo de su importe, prefiere y se conforma en recibir efectos iguales y por el mismo precio que los dió. No se trata hoy, pues, de lo que debe hacerse con los pagarés dados á Costa.

Siguiendo la primera proposicion de los *Imparciales*, negamos que deba llamarse Gobierno á la usurpacion de Lavalle: los actos y procedimientos de él y sus secuaces no pertenecian á un Gobierno sino á una gavilla de sublevados. Asi lo declaró la H. Legislatura en la clasificacion del motin de 1.° de Diciembre; y asi tambien lo han declarado uniformente todos los pueblos de la Republica. Igual declaracion hizo la Convencion Nacional de Santa Fé, luego que tuvo noticia del motin, poniendo fuera de la ley á sus autores......

Suspendemos este artículo por hallarse recargadas nuestras columnas de importantes documentos oficiales; pero en el próximo número lo terminaremos.

—

En la sesion de ayer de la H. S. de RR. se dió cuenta de la siguiente comunicacion del P. E. Pasó á la Comision de Hacienda con la misma calidad de *urgente* con que la transmitió el Gobierno.

(1) ¡Ojalá no sea cierto, que las mas de estas letras, segun se nos ha asegurado, estén pagadas, y muchas en las épocas en que ha sido Ministro el Sr. Garcia!

EL GOBIERNO INTERINO DE LA PROVINCIA.

Buenos Ayres, Octubre 27 de 1834.
Año 25 de la Libertad y 19 de la Independencia.

A la H. Sala de RR. de la provincia.

Veinte y siete dias cumplen hoy que el infraescrito preside por voluntad de los Sres. RR. los destinos de la provincia, recargados hasta con el peso inmenso, y de altas responsabilidades de las Relaciones Exteriores de la República.—Los trabajos del infraescrito en estos dias, si algo tienen de perceptibles para todos, y en todo, nada son, comparados con lo que al Gobierno le resta que hacer. La hacienda pública, este ramo de la vida del Estado, ya deja comprenderse, cuan detenido estudio le habrá merecido en alivio y mejora de la suerte de un tesoro que parecia hubiese ya perdido toda la confianza del credito por las operaciones á que, para obtener algunas sumas, se ha visto subordinado.

Compelido á aceptar un mando, muy justamente resistido por los ciudadanos que no pudieron ser forzados por la ley, para entrar á él, como lo fué el infraescrito, su primera resolucion fué la de sostener el crédito vacilante de la hacienda: sus esfuerzos á este respecto han sido correspondidos con la cooperacion posible á un aspecto bastantemente deplorado de todos. A ella debe el Gobierno que para último del mes, pagados los vencimientos de él como se están pagando, se habrá amortizado cerca de millon y medio de pesos en letras y pagarés, sin dejar de sufragar al mismo tiempo á algunas necesidades de la Caja general, renovando tan solamente seiscientos cincuenta mil pesos de pagarés.

El Gobierno, si por este medio puede hoy presentar una diminucion de ochocientos cincuenta mil pesos de letras y pagarés, no así para en adelante; por que no le es permitido proseguir con una marcha, que la enorme deuda que lo cubre, está manifestando de suyo la violencia y la insuficiencia que envuelve, y los compromisos del crédito mismo del infraescrito, desde que espondria la confianza con que ha sido segundado por ciudadanos, á quienes el Gobierno no puede sino estar reconocido.

Son ya por lo tanto prementes y del momento las adopciones de medidas extraordinarias, y de recursos de la misma naturaleza, que siendo unos de la atribucion de la H. J. y las otras recibiendo su sancion, el Gobierno espera que el intimo convencimiento de la necesidad hará que sean aceptados sin repugnancia, y cooperados con eficacia. Afectaba al erario público en 1.° del corriente una deuda de seis millones ciento cincuenta y cuatro mil doscientos pesos de pagarés de Aduana: Un millon novecientos nueve mil ciento veinte y dos pesos dos y cuartillo reales en letras de Tesorería: Ciento treinta y un mil quinientos ochenta y ocho ps. dos reales en vencimientos que no se pagaron del mes de Septiembre:—Por las listas civil y militar en guarnicion, y en campaña, inclusas órdenes sobre la Tesorería, un millon ciento ochenta y ocho mil trescientos cincuenta y dos pesos:—Y en expedientes corrientes en los Ministerios cerca de trescientos mil pesos, segun lo reconocido hasta el presente.

Tal es, el cuadro de la Hacienda que el Gobierno presenta á los Sres. RR. con los comprobantes posibles bajos los números 1 á 4. En él encontrarán, pesando sobre la Tesorería en letras y pagarés una suma mayor, que la de ocho millones, y que de millon y medio en sueldos, órdenes, y otros cobros pendientes; sin contar entre una y otra las reclamaciones, indemnizaciones, y cargos de otra naturaleza que quieren hacerse gravitar sobre el tesoro, y de que oportunamente será instruida la H. S.

Los tres proyectos que se acompañan para el exámen y deliberacion de los Sres. RR. son por si el recurso mas conveniente, mas oportuno, y que en las circunstancias del país, á juicio del Gobierno, ofrece los medios de reparar, y mejorar la hacienda pública, sin tocar al extremo de diferir unos pagos, que está resuelto á no suspender, contando con las reducciones de empleados y de empleos innecesarios, al paso que con el aumento de rentas en los mismos ramos productivos de la administracion; y sobre todo con la cooperacion, sin la que nada podría hacerse, ó proponerse, que tenga la virtud de sacar al país del caos, á que lo lleva el triste estado de su hacienda.

Desde que la imposibilidad moral de satisfacer la deuda con las entradas de Colecturía es una evidencia para todos; desde que hay una conciencia inequivoca, de que no hay medio entre la alternativa, ó de no pagar; ó de hacerlo, desatendiendo las urgentisimas atenciones ordinarias, parece escusado, que el Gobierno se detenga en la demostracion de la suficiencia y oportunidad del proyecto num. 1.°

Una creacion de fondos en la cantidad que se propone, es la mas adaptable, y probablemente suficiente, como lo conocerán los Sres. RR., cuando se contraigan al examen del proyecto número 3, siendo al presente satisfactorio poder asegurar, que la oportunidad de este recurso está en la misma necesidad del tesoro, tan conocida, como deplorada, tan palpable, como reclamada por el credito de los fondos; por la estimacion de estos, de resultas de su escasez en el Mercado, y por el progresivo aumento de amortizacion respecto de las anteriores creaciones sin el conjunto de circunstancias en que hoy se proyecta la que se pide á la H. J.

El recargo á la Colecturia por esta creacion apenas excede de veinte y tres mil trescientos y treinta y tres pesos mensuales; y aun no de tanto, sino de tres mil trescientos treinta y tres pesos para su amortizacion mientras el Gobierno no enagene los fondos. Por lo demas el proyecto número 1. se presenta á V. H. enteramente ajustado á ley, y á lo que debe determinarse, para que no se reproduzcan abusos, demasiado sentidos en otra época.

El Gobierno ha estimado indispensable y de justicia, que decidido por el recurso de la creacion de fondos, el público apareciese garantido efectivamente del respeto que consagra á las letras y pagarés, cualquiera que sea su origen, al mismo tiempo que procuraba premunir la utilidad de su marcha con la adopcion de medidas que la hiciesen práctica. Los Sres. RR., desde que se contraigan al exámen de los proyectos, hallaran en sus artículos el comprobante de cuanto es el deseo del Gobierno, por que sean efectivas esas garantias, que aprecia con el valor de una justicia estricta.

El artículo 1. del proyecto número 2 deja al Gobierno libertad, sin la que los frutos de la creacion no podrian ser positivos, ni servirle, para aprovecharlos oportunamente. Conviene por lo tanto al Gobierno esencialmente tener en su mano, el recurso del entretenimiento, reportando á la vez disfrutar de su importe; y le conviene tambien conservarse al asecho de las demandas de fondos en el mercado, para conseguir del mismo modo á la vez ventas á buen precio. Las ventajas en uno y otro caso son tan seguras, como facil es demostrar, que el sostenimiento del valor de los fondos, se convertiria en un manantial de recursos, ya se vendan aquellos, ya se conserven, pero siempre sin inferir sacrificio alguno, que no fuese superabundantemente compensado.

El artículo 2.° se apoya en la investidura constitucional.—La creacion de fondos negociables debe precisa y convenientemente ser acompañada del mínimum para la enagenacion, ó del precedente conocimiento de la H. S. para la realizacion de aquella: mucho mas desde que los SS. RR. tienen porque arrepentirse de haber dejado alguna vez el uso de la emision á la absoluta libertad del Gobierno.—Y aunque al proponer á V. H. la creacion pedida, tiene por principal objeto contar con un fondo sagrado para la hipoteca, se fija sin embargo á los SS. RR., cual deba ser el minimum en caso de venta, y solo para esta.

El consejo, que determina el artículo 3.,° robustece las garantías que requiere la administracion de la hacienda, desde que un miembro de la Sala es vocal nato de él, é interviene para el mejor acierto el Tesorero de la Colecturia: de modo que el consejo viene á reunir dentro de sí el conocimiento de las exigencias por medio de las necesidades que hará presentes el ministro, y el de los recursos por medio de las manifestaciones que allí hiciere el Tesorero Colector.

El artículo 4.° cierra herméticamente esa facil entrada que recibian antes todas las disposiciones del Ministerio de Hacienda. En cada una de sus partes deja penetrar sin dificultad su grande utilidad y conveniencia.

El consejo se presenta como una traba honrosa y satisfactoria á los acuerdos del Ministerio; y el Gobierno logra exonerarse de fuertes compromisos, que al presente lo agobian, y toma una aptitud, que sin ella no haria sino aumentar sus conflictos.

El proyecto número 3 es la obra construida bajo la mas séria inversion del tiempo corrido desde el 1.° del corriente Octubre.—Un estudio afanoso del estado de la Hacienda ha hecho provechosa la detencion; y ha producido el conveniente resultado, de que el público llegue á conocer por medios indirectos el estado tristísimo del Tesoro; é igualmente ha servido para ensayar la administracion presente su crédito, formarlo, y dictar las medidas en proporcion del que tiene.

Desde que el Gobierno conoce ya su posicion, no le es dado marchar de Noviembre en adelante, como ha marchado en el presente Octubre.—Y si la política, y la necesidad han acreditado la conveniencia de haber pagado este mes en el modo en que se ha verificado; hacerlo del mismo modo en los siguientes, seria un mal ruinoso y funesto á la Provincia.—Por lo tanto llenando el Gobierno su propósito de no suspender pagos, crée inevitable la adopcion del artículo 1°. del proyecto núm. 3; porque sin ella, ni aún con el auxilio de los fondos, podria expedirse en los dos primeros meses, periodo en que las entradas son las menores, bajo el peso de una deuda enorme de vencimientos de cerca de un millon doscientos mil pesos en cada uno;—á que deben agregarse mas de doscientos mil pesos que importan las rentas de fondos, y las devoluciones de derechos que absorben una suma privilegiada sobre todas; y tambien que los meses, Enero, Febrero y Marzo tienen del propio modo vencimientos muy excedentes á sus escasas entradas.

Se computan en suma SS. RR. en cada mes vencimientos de ochocientos á novecientos mil p.s, y véase claramente, que no puede ser posible marchar en adelante, como se ha marchado en el presente Octubre, si se quiere reportar provecho de los esfuerzos que se han hecho; pues que si exigentes son los vencimientos, exigentes son tambien las demas necesidades del Estado; y si tolerable ha sido haber desatendido á estas en Octubre por subvenir á aquellos, es ya urgentísimo que el Gobierno divida su posibilidad entre unas y otras exigencias.

El artículo 2°., en la parte que exceptua de la renovacion los pagarés emitidos por el decreto de 28 de Diciembre de 1833, está ajustado á rigorosa justicia, asi como la que exceptua los pagarés emitidos por la actual Administracion. Uno y otro es justísimo, politico y de suma importancia para el crédito del Estado, y el particular del Administrador público:—Aquellos proceden de créditos recomendables que debieron cubrirse á mediados del año 33, y seria una indolencia prorogarlos nuevamente.—Y estos, siendo echados á la circulacion para renovar hoy la la deuda de Tesorería, el renovarlos mañana para confundirlos entre los comprendidos en el proyecto, pareceria una alevosía, y perjudicaria al Gobierno actual, que debe mostrar que cumple religiosamente sus compromisos.

La medida que propone el artículo 3.° alivia al Gobierno de esa inmensa recarga, que trae afectadas sus rentas por dos años. El modo en que ha de practicarse la liquidacion de las letras y pagarés que entran en ella debe producir un beneficio al Erario de mas de seiscientos cincuenta mil pesos, de aquello mismo que le ha sido arrebatado por operaciones usurarias.—El artículo es ademas generoso y justo, como los SS. RR. lo conocerán, cuando la materia sea discutida, tanto mas, cuanto que las operaciones de letras de Tesorería, habiéndose hecho desde el tres y medio por ciento mensual hasta el tres y octavo; la liquidacion dé todas estas se dispone ahora al dos y siete octavos por ciento mensual; y las operaciones de pagarés que las que menos fueron al tres por ciento mensual, ahora se liquidarán al uno y cinco octavos. Los Sres. RR. deben apercibirse que la exactitud de lo que se expresa, se registra en el libro de acuerdos y planillas correspondientes.

Nada hay que manifestar sobre los artículos 4.° y 5.:° su conveniencia está por sí demostrada.—Y por consiguiente considerando el infraescrito que estando dispuesto, como está á informar detalladamente á la Comision encargada de dictaminar sobre estos negocios en cada uno de los tres proyectos que somete á la discusion y sancion de la H. Sala, crée supérfluo detenerse mas en las sindicaciones hechas, y que aun podria continuar. Solo ruega en su virtud á los SS. RR. se aperciban de la urgencia del despacho, pues que las medidas que se adopten, deben tener su efecto desde 1.° de Noviembre próximo.

Dios guarde, &a.

MANUEL V. DE MAZA.

El Oficial Mayor en el Ministerio de Relaciones Esteriores.

Manuel de Irigoyen.

PROYECTO DE LEY, Núm. 1°.

ART. 1°.—Se reconocerá en el libro de rentas y fondos públicos de la Provincia el capital de cuatro millones de pesos, quedando establecida la renta del 6 p% anual correspondiente á dicho capital, y asignada la suma de cuarenta mil pesos anuales para su amortizacion, con arreglo á la ley de 30 de Octubre de 1821.

2°.—La renta de los expresados fondos, interin no sean enagenados, corresponde al Gobierno, quedando aplicados los cuarenta mil pesos, que se les han asignado como suma amortizante al fondo general de amortizacion.

3°.—Dichos fondos públicos se librarán á la circulacion en billetes de ciento, quinientos, mil, y cinco mil pesos, llevando la renta proporcional de seis, treinta, sesenta, y trescientos pesos.

4°.—Inscribase, y comuniquese á quienes corresponda.

(*El oficial mayor de R. E.*)
IRIGOYEN.

—

PROYECTO, Núm. 2.

ART. 1°.—Los cuatro millones de fondos públicos que se han creado por la ley de........serán destinados al pago de la deuda flotante en letras y pagarés, pudiendo el Gobierno venderlos, ó hipotecarlos, en la forma que se dispone por los artículos siguientes:

2°.—Se fija el minimum de 50 p%. de contado para la venta.

3°.—Se establece un Consejo de Hacienda, compuesto de tres vocales, del que lo será nato el Presidente del Crédito Público, y los otros dos serán nombrados por el Gobierno; el Ministro de Hacienda reunirá el Concejo, y presidirá sus acuerdos, que se regis-

tarán en libro separado. El Tesorero Colector asistirá a ellos con voto informativo.

4º.—El Gobierno no podrá verificar la venta de los fondos públicos, para que ha sido autorizado por el artículo 1º, sin acuerdo del Consejo. No podrá, sin acuerdo del mismo Consejo, emitir contra alguna de las Tesorerías letras, ni pagarés, para que no hubiese sido autorizado especialmente por la Legislatura.—No podrá, sin acuerdo del Consejo, reconocer deudas, ni pagar las reconocidas por las precedentes administraciones que aun no estén pagadas por letras ó pagarés, siempre que no sean dichas deudas provenientes de gastos ordinarios de la Provincia, ó comprendidas en los presupuestos, ó en autorizaciones especiales de la Sala. Tampoco podrá, sin acuerdo del Consejo, permutar tierras, ni otra clase de bienes raices, ni llevar á efecto las que se hubieren verificado por los anteriores gobiernos, y que aun estuviesen pendientes, ó sin perfecta y absoluta conclusion.

4º.—Comuníquese, &c.

(*El oficial mayor de R. E.*)
IRIGOYEN.

PROYECTO Núm. 3.

ART. 1º.—Todas las letras contra la Tesorería General y los pagarés contra la Colecturía que vencieren en los próximos siguientes meses de Noviembre, Diciembre, Enero, Febrero, y Marzo, se pagarán por la mitad de su importe, y por la otra mitad serán renovados por iguales partes en pagarés de Colecturía á cinco y seis meses, con el aumento del 2 p § mensual.

2º.—No se comprenden en el artículo anterior los pagarés que se emitieron á la circulacion á virtud del decreto de.....de Diciembre de 1833, ni los que se han emitido despues del 1º. del corriente Octubre, que serán pagados en su totalidad.

3º.—Todas las letras contra la Tesorería General, y pagarés contra la Colecturía, que se hallen en circulacion, y que vencieren despues del 31 de Julio del próximo año de 1835 hasta el 31 de Agosto del año de 1836, se presentarán á la Contaduría General dentro de los primeros veinte dias de Noviembre, y serán renovados en la forma siguiente:—Tomado el 15 de Noviembre por dia fijo para la liquidacion, se descontará á las letras de Tesorería General el dos y siete octavos por ciento mensual, y á los pagarés de Colecturía el dos y cinco octavos, por el tiempo que les falte para sus vencimientos; y el líquido que resulte, hecho este descuento, se pagará por quintas partes en pagarés de Colecturía a seis, siete, ocho, nueve y diez meses, con el aumento proporcional de dos por ciento mensual, y á los dias que exigiere añadir á dichos plazos la mas conveniente distribucion de los vencimientos en los dias del respectivo mes.

4º.—Se exceptúan del artículo anterior las letras y pagarés que el Gobierno hubiese dado á los plazos que él comprende, sin descuento alguno, á los que se pondrá una nota por la Contaduría en que conste haberse presentado.

5º.—Las letras y pagarés de que habla el art. 3º. que no se presentasen dentro del término designado, quedan sin valor alguno, y no serán pagados por las Tesorerías, tomándose al efecto las precauciones convenientes.

6º.—Comuníquese, &c.

(*El oficial mayor de R. E.*)
IRIGOYEN.

A LOS SEÑORES CORRESPONSALES.

La abundancia de materiales nos ha impedido insertar hoy la continuacion del artículo del Defensor de los Yañez, y otros varios que están pendientes. En el próximo número procuraremos darlos á luz.

INTRODUCCION DE GANADO.

TABLADA DEL NORTE.

Dia 15.

De la Villa de Lujan y Moron ha conducido don Henrique Cano 17 cabezas, compradas por don Pedro Cano—2 á don Mariano Fredes, 1 á don Laureano Castro, 8 á don Pedro Velos, 5 del introductor, 1 á don M. Gonzalez—Para el abasto.

Dias 16.

De Giles ha conducido don Francisco Quevedo 32 cabezas, compradas por el introductor—25 á don Lucas Melo, 2 á don Santos Quevedo, 1 á don Francisco Quevedo, 4 á don Cristobal Rodriguez.—Para el abasto.

De San Pedro y San Antonio de Areco ha conducido don José M. Carranza 58 cabezas, compradas por don Marcelino Carranza—53 á don Manuel Ramirez, 4 á Da. Francisca Reinoso, 1 del conductor.—Para el abasto.

De Navarro ha conducido don Luis Cejas 24 cabezas, compradas por el introductor—8 á don Estevan Diaz, 1 á don Alberto Disco, 1 á don Rumualdo Almeida, 1 á don Justo Pastor Santillan, 2 á don Mariano Cabrera, 4 á don Guillermo Quirno, 1 á don Manuel Acosta, 2 á don Fernando Rodriguez, 1 á don José Frias, 2 á Da. Rosario Rolon, 1 á don Ignacio Lescano.—Para el abasto.

De Moron ha conducido don Mariano Monterroso 12 cabezas, compradas por el introductor—del mismo. Para abasto.

De Lobos y Matanza ha conducido don Ped.o Alcova 11 cabezas, compradas por el introductor—4 á don Cándido Hersilla, 2 á don Melchor Senas, 1 á don Isidro Alcova, 1 a don Tomas Drou, 1 del introductor, 1 á don Juan Martinez, 1 á don Mariano Ramallo. Para abasto.

De la Matanza ha conducido don Francisco Antonio Diaz 26 cabezas, compradas por don Tomas Jimenes—10 á don Victoriano Sosa, 1 á don Tadeo Ferros, 2 á don Juan Avalos, 12 á don Ramon Gomez, 1 á don Biviano Valdez. Para abasto.

Dia 18.

De la Matanza ha conducido don Pedro Casas 21 cabezas, compradas por el introductor—4 á don Gregorio Espinosa, 1 á doña Josefa Espinosa, 4 a doña Gregoria Zamudio, 1 á doña Teresa Espinosa, 1 á don Mariano Billadaros, 1 á don Estanislao Perez, 3 á don Juan Aguirre, 6 á don Manuel Cipriano Pardo. Para abasto.

Del Monte ha conducido don Francisco Riso 32 cabezas, compradas por don José Riso—29 a doña Magdalena Diana, 2 á don Santiago Rosales, 1 del introductor. Para abasto.

De Giles ha conducido don Francisco Villarpando 11 cabezas, compradas por don José Rivarola—5 á don José Clemente Medina, 1 á don Isidro Rodriguez, 5 á don Pedro José Echegaray.—Para abasto.

MOVIMIENTO DE LA POBLACION.

Individuos que han solicitado pasaporte

Dia 27.

D. Santos Cuello, á Montevideo
Juan Morfeton y 2 peones, á Mercedes
Andres Virey y 2 peones, á id.

Dia 28.

D. Cayetano Descalzi, á Montevideo.
Carlos Gomez, con tropa de carretas despachada por D. Juan B. Moron, á Santiago.
José Lahitte, á la B. Oriental.
Feliciano Torres, á id.
Carlos de la Place, con un criado y un peon, á id.
Manuel Antonio Pereira da Silva, á Puerto Alegre.

NECROLOGIA.

RAZON DE LOS INDIVIDUOS QUE HAN MUERTO EN LOS DIAS 25, 26 y 27.

Parroquia del Socorro.
Juliana Toledo, párvula
Parroquia de Balvanera.
Un parvulo arrejado
Pedro Cavero, párvulo
Parroquia de San Telmo.
Francisco Pinel, parvulo liberto.
Parroquia de la Concepcion.
Antonio Funda', 92 años, moreno
Martiniano Cano, parvulo moreno
Irene Nuñez, párvula
Parroquia de la Merced.
Da. Carmen Velarde, 77 años
Un párvulo arrejado
Da. Peregrina Raballo, 48 años
Parroquia de Monserrat.
Cecilia Sanchez, 40 años, morena
D. Francisco Correa, 23 años
Parroquia de San Nicolas.
Justa Rufina, parvula
D. Eusebio Sanchez, 23 años
José Maria Escudero, 2 años, pardo
Parroquia de San Miguel
Fermina Mendez, 5 años
Miguel José Ruperto, 2 años
Parroquia de la Piedad.
Manuela Fernandez, párvula morena
Sagrario del Sud.
Candelar a Merlo, 14 años, china
Hospital General de Hombres.
Juan B. Gallardo, 30 años, militar
Inocencio Biteló, 35 años
Juan Luis de la Cruz, 29 años, protestante.
Hospital General de Mugeres.
Catalina Santos, 50 años.
Francisca Soto, 30 años.

MARITIMA.

MANIFIESTO.

Barca francesa *Fanny*, capitan Maugendre, del Havre de Gracia el 11 de Agosto, y Montevideo el 24 del corriente, consignada á D. Casimiro Cochard—á varios, 486 bultos diferentes mercancías, 100 canastos, 40,000 ladrillos, una barrica y 1 paquetito muestras.

ENTRADAS

Bergantin americano *Mary*, capitan Jaubo Laudiman, de Baltimore el 12 de Agosto, consignado á Grogan y Pleasants—á los dichos, 993 barricas de harina, 42 medias idem idem, 13 cajones sillas, 20 cuñetes tabaco, 3 pipas aguardiente, 40 bolsas 150 cajones recina, 20 bolsas pimienta, 30 cajones té imperial, 10 idem muselinas, 50 cuñetes cohetes, 3 cajones tabaco—al capitan, 9 barriles carne de puerco y 600 libras galleta.

Polacra sarda *Ntra. Sra. del Sufragio*, capitan José Caffarena, de Génova el 15 de Julio, consignada á D. Pedro A. Plomer—al dicho, 2200 minas trigo.

SALIDA.

Goleta inglesa *Redbreast*, para Hamburgo.

HAN CERRADO REGISTRO.

Barca inglesa *Mary Worrall*, con destino á Liverpool, despachada por sus consignatarios Macrackan y Jamieson—Cargadores, Smith, Wilson y Ca, 271 cueros vacunos secos—Los consignatarios, 394 cueros vacunos y 4 fardos cerda con 92 arrobas—Alejandro Spears y Ca, 10 pipas sebo derretido con 430 arrobas—McDougall y Ca, 3134 cueros vacunos y 140 id. salados—Eduardo Lumb, 1176 cueros vacunos, 64 id. salados, 184 id. de bagual, 4 fardos cerda con 196 arrobas, 3 id. pieles de nutria con 173 docenas y 1 id. con 124 id. id.—Barton y Wilde, 441 cueros vacunos—J y S Lyons, 32 fardos cueros de carnero con 768 docenas, 2 id cerda con 60 arrobas y 10 fardos con 240 docenas cueros de carnero—Jorge Nuttall, 9 fardos cueros de venado con 416 docenas y 4 id. cerda con 92½ arrobas—Juan Best y hermanos, 198 cueros vacunos, 542 id. salados, 2 cajones con 272½ docenas chinchillas, 17 fardos cueros de carnero con 340 docenas y 3 id. id. de vicuña con 570 cueros—Rodger, Breed y Ca, 2 cajones con 295 docenas pieles de chinchilla, 11 fardos con 300 id. id. de carnero, 8 id. con 2040 id de vicuña y 4 id. con 120 arrobas cerda—Jorge Beley y Ca, 161 pipas sebo derretido con 627 arrobas—Martin Perfumo, 909 cueros salados, 6277 astas y 25,000 pezuñas—Carlos Horne, 12 cajones tipos—Diego C Thompson, 24½ pipas sebo derretido con 835 arrobas—Alfredo Barber, 9,882 puntas de asta—Rennie, McFarlane y Ca, 22 fardos cueros de carnero con 392 docenas—Anderson, Weller y Ca, 120 cueros vacunos, 14 fardos cueros de nutria con 700 docenas y 2 id. con 50 id. id. de zorro—Orr y Jordan, 1,000 cueros salados—Samuel Hesse, 3 fardos con 317 docenas nutrias—Lavalle y Macoine, 50 cueros vacunos y 3 fardos con 509 docenas nutrias—Parlane, McAlister y Ca., 246 cueros salados—Hodgson y Robinson, 603 cueros vacunos, 5 fardos con 100 docenas cueros de carnero y 5 id, con 158 arrobas cerda—Diego Miller, 1362 cueros salados, 2 fardos con 390 cueros de nonato, 1 id. con 100 id de bagual, 12 id. con 458 arrobas cerda y 16 id. con 400 docenas cueros de carnero.

Polacra sarda *Marte*, con destino á Génova, despachada por sus consignatarios Amadeo y Caprile: Cargadores—los mismos, 8,100 astas, 3612 cueros vacunos secos y salados, 500 quintales fierro viejo, 45 pipas sebo derretido, 5 medias id id. y 22 barriles id.—José Antonio Rope, 13 cascos con 31 quintales y 92 libras cobre viejo.

HAN ABIERTO REGISTRO.

Bergantin americano *Cameo*, para la Habana, por sus consignatarios Davison, Milner y Ca., calle de la Reconquista No. 33.

Bergantin ingles *Ann*, para Londres, por sus consignatarios Horne y Alsogaray, calle de la Piedad No. 102.

ENTRADAS DE CABOTAGE.

Cuter *Anita Sofia*, de Sárate—á D. Vicente Rodriguez, 19 cueros vacunos—á D. Luis Torres, 52 fanegas maiz desgranado—á D. Felipe Rosas, 18 fanegas maiz en masorcas.

Balandra *Margarita*, de Santafé—á D. Nicolas Nochety, 80 docenas nutrias, 50 pales largos de algarrobo, 100 rayos de carretas de id y 9 carradas carbon.

Balandra *Isabel*, de Corrientes—á D. Felipe Llavallol, 109 tirantes—á D. Henrique Ochoa, 7 líos cerda—á D. Juan Cafoira, 2400 astas y 4 atados cueros de nutrias.

Goleta nacional *Anita*, del Gualeguay—á Stewart y Agell, 300 quintales carne salada, 622 cueros salados y 11 pipas con sebo y grasa.

Garandumbi *Esperanza* de San Pedro—con 160 cueros vacunos, 32 docenas pieles de carnero, 5 id. id. nutrias, 3 cajones velas, 2 id grasa, 1 baulito jabon, 30 arrobas cerda, 11 barricas sebo en rama, 2 id. grasa, 39 arrobas cerda y 16 id garras.

ENTRADAS A MONTEVIDEO.

Octubre 23.—Bergantin americano *William Price*, capitan Smith, de Baltimore, con 2500 barricas harina.

Dia 24.—Una barca sueca de New York y Madera, con 800 barricas harina.

DESPACHO DE LA ADUANA.

Dia 27 y 28.

a D. Diego Thompson, Paz 15.
1 cajon hilo de algodon de cañamo, ceñidores y ligas pampas, 1 id. polvos de Seidlity, 1 id, ligas pampas, 1 id. escopetas y limpiadores, 9 docenas palas.
á J. y S. Lyons, Piedad 91.
6 y medias pipas miel
á D. Henrique Dounes.
1 cajon sombreros blancos de pelo fino, 1 id. pizarras, 1 id. hilo de algondon desblocado, id. de lana, cinta de seda y agujas, 1 id. medias de lana para hombre muger y niños, blancas negras y grises, 1 cajon sombreros de pelo blanco finos, 1 id. pizarras, medias de algodon blancas y crudas.
a D. Casimiro Cochard, Florida 45.
7 cajones espejos.
á Anderson, Weller y Ca., Universidad 12.
1 fardo telas para chaleco, id. para pantalones, astracanes y lanillas, 1 cajon cocos de colores, 1 id. paraguas de seda, 12 fardos arpilleras.
a Tomas Duguid y Ca., Biblioteca 124.
1 fardo gasas, 1 id bramantes.
a D. Jaime Llavallol, Cangallo 98.
30 pipas caña.
a Zumaran y Treserra, Potosi 72.
17 pipas vino dulce.
á D. Juan Villatte, Victoria 150
200 bolsas trigo.
D. José P. Carneiro, Maypú 47.
50 barricas azucar.
a D. Manuel A. Ramos, Belgrano 70.
2 pipas caña.
a D. Juan B. Soriano, Maypú 48.
5 pipas caña, 6 id. vino tinto, 5 fardos hilo de acarreto, 4 cajones fideos, 5 barriles aceite, 30 botijuelas id.
a Rezabal hermanos, Catedral 94.
16 medias pipas vino dulce, 4 pipas aguardiente.
a D. Demeterio de Lavalle, Piedras 132.
2 barriles vinagre, 6 bolsas comino, 6 barrilitos vino moscatel de 14 en pipa, 89 docenas cebas.
n D. José Pondal, Maypú 42.
4 barriles aceite.
a J. J. Klick, Venezuela 63.
6 arrobas salchichones, 1 cajon agua de colonia, 1 id jabon de olor.
a D Juan P. Gestal, Victoria 150.
200 bolsas trigo.
á Rodriguez y hermanos, Belgrano 105.
3 cajones carey.
á D. Alfredo Barber, Florida 18.
12 toneladas carbon de piedra, 60 ollas de fierro, 4 barricas cerveza.
a Zimmermann, Frazier y Ca., Belg. 66.
230 bolsas trigo.
a D. Meliton Gomez, Plata.
2 bultos libros.
a D. Carlos Tayleur y Ca., Maypú 45.
50 jamones.
a D Juan Appleyard, Balcarce 38.
30 fardos zarazas, 7 id. bramantes, 2 id. paños de medio ancho, 10 cajones hilo blanco de obillos.
a Rennie, Macfarlane y Ca., Potosí 36.
4 fardos pañuelos de rebozo sin fleco, 1 cajon barraganes.
a Orr y Jordan Piedad 106.
1 cajon platillas de algodon.
a Dickson y Ca., Reconquista 20.
1 fardo paño de la estrella, 1 id. grana, 4 fardos arpilleras, 8 cajones listados, 2 idem pañuelos de rebozo fleco de lana, 1 id. id. á cuadros, 3 id. medias de algodon lisas, 4 id. id. rayadas, 2 id. id. grises, 9 cajones bramantes finos, 7 cajones zarazas anchas listadas, 11 id. floreadas, 9 cajones cocos blancos, 2 id. id. de colores, 1 barrica botones para tirador y chillos de punta, 1 cajon pañuelos de algodon de colores.

AVISOS NUEVOS.

TEATRO.

LA FUNCION 20 DE LA 4.ª TEMPORADA
El Jueves 30 de Octubre de 1834.

Los 30 años
ó
LA VIDA DE UN JUGADOR,
Drama de grande espectáculo en 6 actos, por Victor Ducange.

NOTA.—La suscripcion á la 5.ª temporada, estará abierta, desde el Viernes á las 10 de la mañana, en el parage acostumbrado, hasta el Domingo, 2 de Noviembre, á la una del dia.

Aviso de alquiler
DE CASA.

En la calle de la Plata ó Torres, se alquilan los altos con balcon corrido, tienen tres piezas grandes, una chica y oficina—No de la puerta 128. Al lado darán razon. o29 3p

Piano en venta.
EN EL ALMACEN DE MUEBLES,
Calle de la Victoria No. 132,

HAY en venta uno hermoso de buenas voces y muy poco usado que lo venderán en la mitad de su costo. Igualmente se hallarán en la misma casa muebles de todas clases. Sillas norte americanas con asiento de esterilla y de madera.
o24 6cn

Circo Olimpico.
7ª. Funcion de la 3ª. Temporada
HOY MIERCOLES, 29 del corriente.

I.
La exhibicion dará principio con una
Grande Entrada

II.
El Sr. Hammond ejecutará muchas pruebas de agilidad y destreza en el
ALAMBRE FLOJO.

III.
Ejercicios ecuestres en DOS CABALLOS, por el Sr. W. P. Smith, quien ejecutará un número estraordinario de sus mas árduas y elegantes pruebas, dando muchos saltos por encima de varios objetos y por arcos, tanto por delante como por detras; y concluirá saltando por encima de una lona de 12 pies de superficie; volviendo á caer sobre los caballos miéntras andan al galope.

Payaso ...Mr. Hammond.

IV.
El Sr. Laforest ejecutará su muy admirable escena de
LA MUERTE DEL MORO EN DEFENSA DE SU BANDERA.

V.
Baile por los Sres. Caton.

VI.
VOLTEO FARADO
Por toda la Compañia.
Payaso ....Mr. Laforest.

VII.
Ejercicios ecuestres en un caballo por la Sra. Smith, quien ejecutará un gran número de pruebas dificiles y nuevas.

VIII.
El señor La-Forest introducirá su hermoso caballo Selim, el que ejecutará muchas pruebas de sagacidad, concluyendo con saltar por encima de otro caballo.

IX.
Ejercicios ecuestres en un caballo por el señor W. P. Smith, haciendo un número extraordinario y demasiado prolijo para detallar, de sus mas atrevidas pruebas, y finalizará su acto con dar un salto volante al travez DE UN GLOBO.

X.
Terminará la funcion con la chistosa escena—
LOS DOS PAYASOS.

Precios y todo lo demas de costumbre.

A las 7½

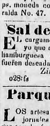

BATALLON DE DEFENSORES DE BUENOS AIRES.

De órden del Sr. Coronel son llamados al servicio, para el entrante mes de Noviembre, los individuos de las compañias de granaderos y primera, los que deberan presentarse en el cuartel el 30 del corriente para ser abonados.
GUESALAGA.

Se necesita.

UN cocinero de buena conducta y que pueda producir buenas recomendaciones: y un hombre para conchavarse. Calle de la Paz No. 93. o29 3p

SE VENDE

UNA criada sin vicios, buena lavandera y planchadora, en cantidad de 1625 ps. moneda corriente. Calle de la Esmeralda No. 47. o29 3p

Sal de Cabo Verde.

EL cargamento de sal de la Isla de Mayo que acaba de llegar en la fragata hamburguesa DIANA, ó las partidas que fueren deseadas se venden en casa de
Zimmermann Frazier & Co
o28:fs No. 66 calle de Belgrano.

Parque de Artilleria.

LOS artesanos que se consideren con jornales devengados en la semana que concluyó el 10 de Noviembre del año próximo pasado, se personarán en el espresado, á percibir lo que les corresponde, en la inteligencia que el pago se ha de verificar en tabla y mano propia. o29 2p

Aviso

EN el martillo de Tomas Gowland, calle de la Reconquista número 107, hay de venta los siguientes renglones.—Harina de N. A., ginebra de Holanda en frasqueras, almidon de Hamburgo, dicho americano, tè imperial é hison, dicho negro de varias clases, tabaco americano en cajones, dicho id. en barriles, mantequilla de Irlanda, dicha americana, azucar de pilon, vasos de diferentes menas y calidades, clavo de comer, coñac superior en cajones, jarcia, jabon blanco de España, dicho amarillo, pimenton picante y dulce, cerveza en caldo, mantequilla de puerco, papel de estraza marca grande, rapé en cuñetes, azucar terciada de la Habana, rayos para carretas, yerba misionera y paranguá, tabaco negro del Brasil, sillas americanas asiento de esterilla y de madera, municion en cuñetes de quintales, garbanzos en bolsas y en dama juanas, molinillos surtidos, naipes finos, café superior, anis de Mallorca en dama-juanas, nueces frescas, cucharas de palo, arenques salados, alumbre, alcaparrosa, tacho de fierro de 120 galones, cebada inglesa, agí en porotos, ollas de fierro surtido, fuegos artificiales, maiz pisado, fariña, mostasa inglesa hilo de acarreto, lonas, guarniciones para carros de trafico. Fo29

AVISO.

M'CARGO Y WINTON, fabricantes de muebles, avisan á sus amigos y al público, que han sacado un surtido de muebles muy escelentes, y á precios muy acomodados, en la calle de la Florida No. 50.—NOTA. Tambien se alquilan sillas para cualquiera funcion. o29tfc

Se desea comprar

Y se pagará bien cualquiera de las obras incompletas siguientes, en la libreria calle de la Reconquista No. 51.

El 8.º tomo de las memorias instructivas.
" 1.º de Catecismo de Pouget
" 2 y 3 del Eusebio
" 2, 3 y 4 de las Reflexiones sobre la Natural za.
" 1.º y 2 de Valcarcel—Agricultura general
" De la Armonia de la razon y de la Religion
" 2 y 3 del Evangelio en triunfo.
" 19, 20 &c. de la Historia natural de Buffon
" 1.º del Deismo refutado
" 2 del Febrero reformado
" 1, 3, 5 y 7 de las Recreaciones filosóficas
" 1.º Medicine de l'esprit
" 2 Vies de Plutarque. o29

Suelas superiores
PARA ZAPATERO.

LAS hay de venta, por mayor y menor, calle de la Plata No. 38, á precios cómodos. o29 3p

REMATES.

POR TOMAS GOWLAND.

En la Alameda, frente al almacen de Don Juan Bautista Udaondo.

Hoy Miércoles, 29 del corriente, se han de rematar, en lotes, segun costumbre, à la mas alta postura, por cuenta de quien pertenezca, todas las jarcias, velas, masteleros, vergas, motones, botes, provisiones, cascos para aguada, muebles de cámara &c. &c. correspondientes al Bergantin norte americano DAVID MOFFAT.

En lote aparte se rematará el casco con los dos palos y bauprés, en el estado en que se halla, varado en las inmadiaciones de los Olivos, es de construccion inglesa; de 225 toneladas y está forrado en cobre nuevo, el que se le puso hará como 14 meses.

Al mismo tiempo—Se rematará la hermosa Lancha perteneciente á la Fragata "Ciudad de Génova," que naufragó en el Banco ingles.

Una cadena de fierro para amarra
Un cable para id.
A las 10 en punto

EN SEGUIDA—Un Carro con arreo.

POR EL MISMO.

En la calle el 25 de Mayo No. 64
Almacen del finado D Jorge Watson.

El Jueves, 30 del corriente, se rematará, a la mejor postura, todos los útiles de dicho almacen—
Tè imperial, hison y negro
Pólvora muy fina en tarros
Escobas de lana, cerruchos surtidos
Clavos estoperoles, guadañas
Obleas, polvos para tinta
Pañuelos de seda negros, guantes
Mantequilla salada, salsas surtidas
Camisas hechas, gorras de marinero
Papel para diarios, dicho de cartas
Tapones, tabaco
Hilo de coser velas
al fina, aceite de lámpara
Café quesos, canastas
Ampolletas, jabon, lámparas
Una red grande de pescar
Y otros artículos que estarán presentes.
A las 11 en punto.

POR J. J. ARRIOLA Y CA.
Perú No. 21.

Hoy Miercoles, 29 del corriente, á las 11 de la mañana, en la casa de comercio del Sr. D. Alfredo Barber, calle de la Florida No. 18, se rematará á la mejor postura los siguientes artículos de merceria para liquidacion de factura, y consisten—de cortaplumas de varias calidades, tijeras en cartones y en paquetes, navajas de barba finas, sortijas de oro labrado de dos clases, aceiteras, escopetas de uno y dos tiros fulminantes muy buenas y tambien de chispa, marquitos para miniatura, cuchillos y tenedores cabo de hueso y ballena, candeleros muy finos de platina de una, dos y tres luces palmatorias de idem, tinteros de idem, lamparas de plata, quinques de bronce de 3 y 4 luces, idem charolados de 3 idem, alfileres en paquetes, dedales de plata y de bronce, plumas de acero y con estuche de idem, prendedores de oro y negros, hebillas de plata y doradas, cadenitas de acero para relox, broches, botones de camisa dorados, llaves de oro y doradas para relox, sellos y llaves para idem, alfileres para el pelo, jabon de olor ingles de buena calidad y algunos otros artículos.

POR LOS MISMOS.
Perú No. 21.

El Jueves, 30 del corriente, á las 11 y media en punto de la mañana, se rematarán de cuenta de *aseguradores*—Espuelas para caballo á la moda del pais, lienzos de algodon y otros efectos con *averia*

En seguida—algunos restos de bayetas los frisas, chaquetones camisas.

Igualmente—Listados finos, muselinas pintadas para trages, brines finos aplomados y blancos para pantalon, zarazas, firadores de buena calidad, cotonias de varias clases, zapatos y botines para señoras, dichos para niños, bramantes de algodon, cinteria de raso y para ribetes, pañuelos de espumillon, paños, casimires, sayales de San Francisco oscuros y azules, pañuelos finos de guarda blanca y otros diferentes géneros.

POR LOS MISMOS.

El Lunes 10 de Noviembre, á las 10½ de la mañana, se rematarán indispensablemente á la mejor postura, una cria de caballos chilenos de lo mas selecto que se han traido ha pocos dias; cuya cria pertenecia al Sr. General *San Martin*, y por cuya recomendacion hay varios individuos que saben el mérito de ellos, se compone como de 30 y tantas cabezas, la mayor parte yeguas, 1 ó 2 padres de manada, y algunos padrillos y potros &c.

Tres dias antes del remate se designará el parage donde se presentarán al conocimiento de los compradores.

Bueno para negocio.

Se alquila la casa sita calle de Cangalio No. 43 y 45, media cuadra del café de Catalanes para el rio, ocurrase para tratar al café de la Comedia. oct. 20 tfs

Se vende,

Una QUINTA de 15 cuadras de terreno, lindera con la Chacarita de los Colegiales. Tiene una Casita con 4 piezas, pozo de balde &c.; 5 cuadras de monte, 6 id. de alfalfar, y de 300 á 400 arboles frutales, con buen cerco. Ocúrrase á tratar con Patricio Jones, en la misma Quinta, ó á la calle de la Reconquista No. 126. s30 tfc

Diligencia de S. Isidro y la Punta de S. Fernando.

DE la Cocheria de San Miguel media cuadra para el campo, saldrá todos los dias que el tiempo lo permita, un carruage de cuatro ruedas, muy cómodo: yendo seis personas por el precio de diez pesos cada una, y dicha suma será abonada al recibir una papeleta que dará el dueño del carruage. Tambien se reciben encomiendas para entregar en dichos puntos con la mayor seguridad. La hora de salir de la ciudad los Domingos, será á las cinco de la mañana, y los dias de la semana á la hora que mas convenga á los Sres. pasageros. s26 1mp

Aviso á los Almaceneros, Zapateros y Particulares.

HAY de venta, en la calle de Maypú, No. 76—

Betun ingles en tarros de 3 menas—Los mayores, docena, á 32 ps.; los medianos á 26 ps.; los chicos á 13 ps. Alpiste á 13 ps. arroba. Anis superior, en grano. Plumas de escribir. Pimenton. Cominos. Ginebron. Sanguijuelas de Europa. Albayalde superior en piloncitos á $ 17 arroba. Papel de estraza catalan. Goma laca superior. Cigarros habanos en cajones de á 1,000. Rapé Macuba, en botellas, de tres clases. o25 15c

Mudanza de Domicilio.

EL Sr. ORIGONI, que vivia en la Fonda de Smith, se ha trasladado á la calle de la Florida No. 23, en los altos, donde las personas aficionadas á la pintura, con el método oriental chinesco, podrán hallarlo hasta la una del dia. o18 15p

Oporto y Jerez,

VINO muy superior de las dos clases referidas, recien desembarcado, hay de venta en el martillo de José Perez y Ca., No. 74 calle de la Catedral. o25 10s

Hospital General de Hombres.

SE admiten propuestas hasta el dia 28 del corriente mes, para abastecer de pan y leña de espinillo á dicho establecimiento, por el termino de tres meses. o27 3*

Cerveza inglesa

DE la mas superior, hay de venta en el martillo de Tomas Gowland, calle de la Reconquisto No. 107. o27

AVISO DE LA POLICIA.

HAN sido nombrados veedores del repeso del pan, para la presente semana, en el Mercado del Centro, los Sres. D. José Diaz y D. Bartolomé Martin.
Octubre 27 de 1834.

Se vende

Una Casa en San Fernando, compuesta de esquina, trastienda, sala y dos medias aguas, cocina, lugar y pozo de balde; toda de azotea, con una cuadra de terreno en la calle principal á la plaza, y una cuadra de la barranca que mira al canal. Sus dueños viven en las Conchas, o27 8p

Se vende

LA accion à una cuadra cuadrada de terreno, en la misma orilla del pueblo de las Vacas. Sobre dicho terreno hay lo siguiente—

1 horno de ladrillos que carga de 16 á 18000 adoves con su pisadero, jagüel y cancha.
1 galpon como de 18 á 20 varas de largo con dos asientos para salar carne y cueros.
1 galpon de seis varas de largo
2 cuartos de material con sus puertas y ventanas
1 corral de ñandubay como para 80 á 100 animales
1 tendal como para la carne de 80 á 100 animales
1 cocina nueva

El todo tasado en 5400 pesos moneda corriente, y se venderá en ménos. En esta imprenta daràn razon. o28 15p

Se alquila

UN cuarto para almacen con puerta y ventana á la calle—casa No. 37 calle de Suypacha. En la misma casa se dará razon. o28 3c

Se necesita

UNA mucama de alguna edad, que sepa coser, y que pueda dar buenas recomendaciones. Calle de la Catedral No. 17. o28

REMOVAL.

THE office and Store of Lafone, Robinson & Co., has been removed from No. 87 calle de la Florida to No. 12, of the same street. o28 3c

Libros españoles, franceses y latinos.

Calle de la Reconquista No. 54.

Historia del Paraguay, Buenos Ayres, Tucuman, por el Dr. D. Gregorio Funes 3 vol. media pasta, por 45 ps.

Historia de la Provincia de Chiloé en Chile, 1 vol.

Historia General del Perú, por el Inca Garcilaso de la Vega, 4 vol.

Historia de las Naciones situadas en las riveras del Rio Orinoco, por Gumilla, 1 vol.

Historia política y militar de Napoleon, ó Librito de memorias durante el año de 1813, 4 vol.

Noticias históricas y descriptivas sobre el gran pais del Chaco y Rio Bermejo, 1 vol.

Compendio de la Historia crítica de la Inquisicion de España, por Llorente, 2 vol.

Rudimentos históricos para instruccion de la juventud, 3 vol.

Espectaculo de la Naturaleza, por Pluche, 16 vol. con muchísimas láminas. Su precio 50 ps.

Don Quijote de la Mancha. Corregido y anotado por don Juan Antonio Pellicer, 8 vol. con lindas viñetas.

Recreaciones Químicas, 2 vol.

Recreaciones Físicas, 4 vol.

Elementos de Química por Chaptal, 3 vol.

Socorros que han de darse á las personas envenenadas y ahogadas; y medios propios para conocer los venenos, y los vinos adulterados, 1 vol.

Medicina doméstica por Buchan, 1 vol.

El Regañon, ó Tribuna! catoniano de Literatura, Educacion y costumbres, 2 vol.

Vidas de Españoles célebres, por Quintana, 2 vol.

Proyecto económico, y medios para suprimir la mendiguez, por Ward, 1 vol.

Odas de D. Pedro Montengon, 1 vol.

Geografía universal de Cañaveras, 11 vol. con mapas: precio 11 ps.

Manual del Derecho Parlamentario, 1 vol.

Manual del Abogado Americano, por Escriche, autor del Diccionario de legislacion, 2 vol.

Compendio de la Historia Romana, por Veleyo Patérculo, 1 vol.

Panegírico y Filosofía de Plinio, 1 vol.

Elementos del Derecho Natural, por Burlamaqui, 2 vol.

Derecho de Gentes, por Vatel, 4 vol.

Diccionario de nueve lenguas, por Ambrosio Calepino, 1 vol.

Oraciones escogidas de Ciceron, en castellano, 2 vol.

El Evangelio en triunfo, 4 vol. usada.

Diccionario de Medicina y Cirujía, por D. A. P., 7 vol.

Diccionario Portugues y Frances, 2 vol. Gramática, idem.

Coleccion de los Apologistas antiguos de la Religion, 2 vol.

Pensamientos Teológicos, por Jamin, 1 vol.

Tratado de los Delitos y de las Penas, por Beccaria. Nueva traduccion, con el comentario de Voltaire, las Notas de Diderot, de Morellet, de Brissot, de Mirabeau &c. &c.

Curso de Política constitucional, por Constant; traducido por don Marcial Antonio Lopez, 3 vol.

Tratado de Legislacion, por Comte, 3 vol.

Cartas de Say, sobre diferentes puntos de economía política, 1 vol.

Vida del Papa Clemente XIV. 1 vol.

Catecismo del Concilio de Trento ordenado por S. Pio V., traducido al castellano, 1 vol.

El año cristiano, por Croiset, 18 vol.

Obras de Palafox, 15 vol.

Obras de Fr. Luis de Granada, 9 vol.

El mapa del Rio de la Plata, corregido por D. Benito Aizpurua, á 3 pesos, colocado en lienzo.

Sainetes y unipersonales, á 1½ rs. cada uno, y á 12 rs. la docena.

Libros en Frances.

Œuvres complètes de Massillon, 14 vol.

Œuvres de Jean Racine, 5 vol.

Œuvres complètes de Boileau, Despréaux contenant ses poésies, ses ecrèts en prose, sa traduction de Longin, ses Lettres á Racine, á Brossette, et á diverses autres personnes. Avec les variantes, les textes d'Horace, de Juvénal, &c., imités par Boileau, et des notes historiques et critiques 3 vol. en 4°., precio 30 pesos.

Ossian, fils de Fingal, Barde du troisième siècle, poésies galliques, traduites sur l'anglais de Macpherson, par Letourneur. Nueva edicion aumentada con otros poemas y discursos, 2 vol. en 4°. precio 25 ps.

Lettres choisies de Mmes. de Sevigné, de Grignan, de Simiane, et de Maintenon, 3 vol.

Lettres á Emilie sur la Mythologie, par Demoustier, 3 vol.

Recherches philosophiques sur les Américains, par Paw, 3 vol.

Essai sur le principe de population, par Malthus, 3 vol.

Théatre et poésies de J. J. Rousseau, 1 vol.

Voyage historique de l'Amérique Méridionale fait par ordre du Roi d'Espagne par Don George Juan, et par Don Antoine de Ulloa. Ouvrage orné des figures, plans et cartes necessaires. Et qui contient, une histoire des Incas du Perou, 2 vol.

Tactique des Assemblées Législatives, suivie d'un traité des sophismes politiques, 2 vol.

Libros en Latin.

Ambrosii Calepini Dictionariun noven linguarum, 1 vol.

Caroli á Linné systema naturel per Regna tria Naturez, 10 vol. á la rústica.

Pharmacopea hispana, 1 vol.

Tertuliani opera, 1 vol.

Breviarium Romanum, 5 vol. in 4°., usado, buena impresion española, su precio 45 pesos moneda corriente.

Biblia Sacra, I vol.

Concilium Tridentinum, annotationibus Joannis Gallemart, I vol.

Gradus ad Parnasum, 2 vol.

Terentii Comœdiæ, 1 vol.

Senecœ Tragœdiæ, I vol.

Q. Horattii Flaci poemata cum commentariis Joannis Min-Ellli, I vol.

o18 tfs

COLECCION

De los principales proyectos, compuestos por órden del Superior Gobierno de Buenos Ayres, desde el año de 1828 hasta 1835, por D. Carlos Zucchi, Ingeniero Arquitecto de esta provincia de la República Federativa Argentina: á los que se agregan otros de edificios públicos ó particulares que él mismo ha proyectado para varios ciudadanos de esta parte de América del Sud.

PROSPECTO.

El anhelo de una nacion nueva por enriquecer las Provincias con edificios reclamados por la dignidad del culto, por la humanidad aflijida y por el bienestar de la poblacion, y para perpetuar sus glorias con monumentos duraderos, es el timbre mas brillante del amor patrio que la anima y del estado adelantado de civilizacion en que se halla.

Honrado desde años con la benévola confianza del Gobierno para la formacion de los proyectos de Obras Públicas, me ha parecido que el modo mas digno é inequívoco de manifestar mi gratitud hácia un Pueblo que me ha acojido con la mayor hospitalidad, seria la publicacion de los trabajos que me han sido encomendados en beneficio de la nacion, durante el periodo que espresa el título de este prospecto.

En la ejecucion de mis composiciones nada he introducido de fantástico ni de superfino; nuestra época, dirijida toda á lo realmente útil, deja lo *bello ideal* por lo practicable y necesario.—Presentando el complexo de mis tareas al juicio del público, no me ha lisonjeado la idea de que sean de un órden superior, ni de un mérito tal que puedan procurarme alguna gloria, aunque formadas, debo decirlo, con la guia de los maestros mas célebres del arte; mas habiendo nacido bajo las filantrópicas miras de un Gobierno patrio, he creido que al mismo tiempo que no careceriau de interes à las clases dedicadas á las ciencias y á las artes, serian sobre todo agradecidas por los Argentinos verdaderamente aman tes de su patria, encontrando en la poblacion que ofrezco la ocasion de trasmitir á las generaciones venideras las pruebas de cuanto han hecho ó intentado hacer sus padres para prepararles un feliz porvenir.

Todos los proyectos que me propongo publicar han obtenido la aprobacion del Superior Gobierno, y deben conservarse en los archivos; pero, si por una de aquellas circunstancias que no es posible preveer, algunos de ellos se hubiesen extraviado, la Coleccion que anuncio podrá sola oportunamente reemplazar los originales, pues que mi intento es reproducirlos con la mas escrupulosa exactitud, mediante los estudios que me han quedado cuando medité su composicion.

Espero que el ilustrado público de la América del sud no estrañará si á los proyectos arquitectónicos nacionales he agregado los de algunos edificios que me ha cabido la honra de componer para vários ciudadanos, destinados para utilidad pública y para uso propio, habiendo adoptado en estas composiciones por insinuacion de los mismos propietarios un estilo sencillo y económico mas conveniente con las costumbres de un pueblo republicano, donde no ha penetrado el fausto destructor de la moral y de todos los principios sociales; me ha parecido que su publicacion mereceria un agradecimiento general tanto por los ejemplos que puede ofrecer á los que quisiesen imitarlos, cuanto para probar que todo individuo de la GRAN FAMILIA está animado del mismo celo por el engrandecimiento y adelanto del suelo natal.

PLAN DE LA OBRA.

—

INDICACION SUMARIA DE LOS OBJETOS QUE FORMARAN LA COLECCION.

—

PRIMERA PARTE.

TRABAJOS ARQUITECTÓNICOS NACIONALES.

	Núm. de los diseños.
Mercado de las Artes	4
Cárceles conforme al sistema de Howard	9
Panteon para los hombres ilustres	7
Monumento nacional	2
Monumento á los hombres ilustres	2
Hospital general para ambos sexos	14
Almacenes bajos, en el costado del Fuerte que mira al Este	12
Alameda y Paseo público	3
Plaza de la Victoria, lado de la vereda ancha	8
Palacio Episcopal	10
Iglesia de los Quilmes	6
—— de S. José de Flores	6
Comenterio General del N.	4
——— del O.	3
——— agregacion al del N.	5
Monumentos para el Cementerio	28
Monumento para erigir en la colina de Clemente Lopez	9
Puentes de material	4
——— de madera	6
Fiesta de la Federacion Argentina	8
Fiestas Mayas desde 1828 hasta 1834	24
Honores fúnebres al Sr. Gobernador Dorrego	
Catafalcos	12
Iglesia de Santa Fé	14
Reconocimiento gráfico del Templo de S. Francisco	5
Escuela de niñas	4
Portada de la glesia de S. Miguel	3
Suma	224

—

SEGUNDA PARTE.

TRABAJOS ARQUITECTÓNICOS POR COMISION DE PARTICULARES.

—

PRIMERA SECCION.

PARA BUENOS AIRES.

Muelle de madera	5
Baños públicos	7
Pasage cubierto	9
Colegio de niñas	10
Casa del Sr. Dr. D. J. D.	10
—— del Sr. General D. J. M. P.	5
—— del señor D. M. A. de P.	10
—— del señor General D. T. G.	5
—— del señor D. L. M.	5
Varias casas de particulares	24
Casa de campo para el señor D. J. R. L.	8
—— del señor D. F. C.	4
Varias casas de campo para particulares	12
Cotejo de los templos Protestante y Presbiteriano ingleses	8

—

SEGUNDA SECCION.

PARA MONTEVIDEO.

Capillas del Sagrario	12
Casa del Sr. D. X. G. de Z.	5
—— de la Sra. Da. J. R.	6
Teatros	14
Catafalcos para las exequias de la Emperatriz del Brasil	10
Total	393

NOTA.—Los diseños representan los planos, cortes, elevaciones, y detalles.

Los 393 diseños, de que se compone la Coleccion, formarán un volúmen en folio de 80 laminas cuando menos, grabadas á *contornos* (*au trait*) con el correspondiente texto igualmente en folio (*papel Jésus*), en el cual se hallarán reunidos los decretos ó acuerdos que han motivado la formacion de los proyectos y lo concerniente á su aprobacion.—Las memorias ó informes con que el arquitecto los elevó al Gobierno; asi como el resúmen de los presupuestos (en moneda nominal reducida á valor metálico) para aquellos proyectos que fueron acompañados con este documento:—las esplicaciones de los planos, cortes, elevaciones y detalles; y otros apuntes necesarios para la completa inteligencia de la obra sea por lo que respecta á los monumentos nacionales, como á los particulares.

Me hubiera sido sumamente satisfactorio haber podido emprender por mí solo la publicacion de la obra que anuncio, pero los crecidos gastos que se necesitan, superiores a mis alcances, me obligan á hacerlo por medio de una suscripcion, contando con la cooperacion de los ilustrados Argentinos, y de los ciudadanos de la Amèrica del Sud á quienes mas que á ninguno le interesa tan inmediatamente; sin embargo pudiendo tener la dicha de recolectar 250 firmas, aunque apenas suficientes para cubrir las dos terceras partes de los gastos, no trepidaré en dar mano á la publicacion, deseoso de presentar cuanto antes al público Argentino el homenaje de mi estimacion y reconocimiento.

El valor de la obra completa, para los suscriptores de la provincia de Buenos Aires y demas provincias de las Repúblicas de la América del Sud, está fijado en 20 pesos fuertes, cuya publicacion se efectuará en 10 cuadernos de 8 láminas cada uno con su correspondiente texto esplicativo; y la Coleccion será aumentada con algunas láminas que representarán varios pensamientos arquitectónicos del autor para esta ciudad, que los señores suscriptores recibirán sin que les cause mayor gasto del que esta fijado por ella.

Es mi firme intencion dar principio incesantemente á la publicacion luego que haya reunido el número suficiente de suscriptores: lo que anunciaré publicando el catálogo de los señores que me hayan honrado con su firma, fijando al mismo tiempo las épocas y el conducto por donde recibirán los cuadernos, sin que esto les ocasione mas gasto del que corresponde á la parte de la publicacion que les será remitida, escepto el *porte* para los que no son de la República Federativa Argentina.

Buenos Aires, 1° de Octubre de 1834.

CARLOS ZUCCHI.

Desde la fecha se reciben suscripciones en casa del autor, calle del Perú N. 19.

En la Imprenta del Estado, calle de Chacabuco num. 19.

Imprenta de la Gaceta Mercantil, calle de Cangallo num. 75.

Libreria de la Independencia, calle del Perú num. 66.

Idem del señor de Marchi, calle de la Florida num. 19½

Idem del señor Steadman, calle de la Catedral num. 30.

En el papel sellado, calle del Perú, num. 100.

NOTA.—Los señores que quieran honrar la suscripcion con su nombre, podrán remitir ó dejar en los parages arriba espresados el presente Prospecto, llenando en lo que le corresponda el documento que sigue, y que quedará en poder del autor.

Yo el abajo firmado, vecino de calle núm. declaro suscribirme á la Coleccion de los principales Proyectos Nacionales, anunciada en este Prospecto por el Arquitecto D. Cárlos Zucchi, y que se compone de diez cuadernos en folio con texto, por N.° exemplar al precio de dos pesos fuertes cada Cuaderno, que pagaré al recibirlos de mano de la persona que al efecto se nombre por el indicado Sr Zucchi.

POLVO DE LADRILLO.

EN la quinta conocida por la que fué del finado Undiano, sita entre el Hospicio y los corrales del Miserere, se vende polvo de ladrillo, con la inteligencia que llegando la cantidad á una carga se dará puesto en casa del comprador à los mismos precios que se vende en las demas fábricas, y yendole uscar se hará una rebaja. o9 1mp

MUDANZA.

EL escritorio y almacenes de Lafone, Robinson y Ca., se ha trasladado de la calle de la Florida No: 87, al No. 12 de la misma calle. o28 3c

Aviso interesante á los viajeros.

UN hijo del país tiene el honor de ofrecer sus servicios á los SS. que se preparen emprender un viaje fuera de la ciudad, quienes por ignorar el idioma, ò por no estar al cabo de los trámites necesarios para obtener el correspondiente pasaporte, se dignen ocuparlo, para practicar dichas diligencias, y se propone servirles con la mayor prontitud, ocurriendo á la alle de Potosi No. 90.

OJO al aviso.

ANTONIO FILIPIS, tiene el honor de avisar á este respetable público, para que todos los individuos que tengan cuentas pendientes se sirvan concurrir en el término de ocho dias, contados desde esta fécha, ocurriendo á la tienda ó establecimiento calle del Perú No. 71.

Asímismo previene que desea *liquidar a la mayor brevedad* con todos los acreedores y deudores que tengan cuentas con dicho establecimiento, porque piensa retirarse.

Todos los sugetos que no lo verificaren en el término prefijado, el que subscribe tomará las medidas convenientes.

Previene asimismo que tiene en el ya referido establecimiento un surtido general de sombreros do todas clases, gorras idem, fundas para sombreros, y otros muchos efectos, todos á precios sumamente acomodados por dejar dicho establecimiento. o23 8pd1

INTERESANTE

EN casa de Tomas Gowlan, calle de la Reconquista Núm. 107, se vende aguardiente de España y anis de prueba alta y baja, con reembarco, en pipas; medias y cuarterolas, que se venderán en las porciones que los compradores deseen tomar. o23.

Nuevo surtido de ferreteria &a.

RECIBIDO últimamente de Inglaterra á precios muy acomodados—Se vende en el almacen, calle de Maypú numero 14.

Tachos de fierro para derretir sebo, de 50 y 60 galones
Pesas de fierro colado, de buena hechura, de 50, 25, 12, 6, 4, 2 y 1 libra
Azadas, Escardillos y Rastrillos para jardineros &c.
Picos de diferentes hechuras
Medias Lunas muy buenas para los abastecedores
Arcos de fierro de varios anchos
Carbon de piedra muy bueno, á bordo ó en tierra.
Taladros con sus fierros, muy superiores, para carpinteros.
Candados de metal amarillo
Hoces de No. 3, 4 y 5
Guadañas muy superiores
Chimeneas inglesas de muy buen gusto
Guarda fuegos id. id.
Cocinas Económicas
Clavos surtidos de 1½ hasta 8 pulgadas
Ollas de fierro de ½ hasta 6 galones
Planchas de fierro No. 3 á 6
Palas de cubo surtidas
Rondanas de fierro para pozo
Cadenas id. id.
Arados escoceses de la Fábrica de Morton, Leith
Ejes de carretas con sus bujes
Bujes para carretas de buey
Fierro para hacer ejes de carretas, muy bueno
Estaño de la mejor clase
Piedras de vuelta chicas y grandes, para afilar
Tijeras para podar
Cuchillos, Limas y Tenazas para zapateros
Plancha de metal amarillo
Polvos para hacer tinta de escribir
Género de cerda de 18, 23 y 25 pulgadas
Papel de cartas muy rico
Idem para envolver tè &c.
Manteca buena de Holanda, *muy barata*
Jabon de perfume de varias calidades
Gènero de Lija, de nueva invencion: este articulo ofrece grande ventaja sobre el Papel de Lija, por ser mas durable, siendo el vidrio puesto sobre paño en lugar de papel. s21 tfs

Se Vende,

UNA partida de zapatos propios para exportacion, por no haber vencido el término que concede la ley. En la Confitería que está al lado de la Comedia darán razon. o10 tfs

Awiso ai Signori Italiani proprietary di magazzini e pulperie.

IN *casa del Signori Francesco Grasso, No. 24 calle de Balcarce, si ha aperto una Fabbrica di Distillazione, dove al prezzo il pui baratto si toglie ogni mal gusto alla CAÑA del Brasile, si lambiccano GINEBRA ed ANIS del migliore che possa fabbricarsi nel Paese, e si imbianchisce qualumque bevida.* o16tfs

Maderas en venta.

Interesante á los carpinteros &c.

EL cargamento de maderas conducido por el Bergantin Americano "David Moffit," se está descargando, y se halla de venta en la casa calle de la Piedad No. 125, consiste de lo siguiente—

Tablas de pino
Tablones de id.
Tirantillos de id.
Tablones de fresno
Tirantillos, Birch maple y White wood. o8tfc

AZAHARES,

SE compran en la Confiteria de la Comedia. s24tfs

AVISO.

POR disposicion de los Sres. del Tribunal de Comercio, se cita á Junta á todos los acreedores del prófugo don Alejandro Ferao, para el dia 3 del entrante mes de Noviembre, á las 10 de la mañana, en el salon de este Tribunal: debiendo traer consigo los documentos en que consten sus respectivos créditos.

Buenos Ayres, Octubre 27 de 1834.

o28 3p CASTELLOTE.

El Redactor responsable—
SANTIAGO KIERNAN.